

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00077.

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta la misiva proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de la cual se comunica la inscripción de la demanda sobre el registro mercantil de las sociedades demandadas (fls.336 a 341).

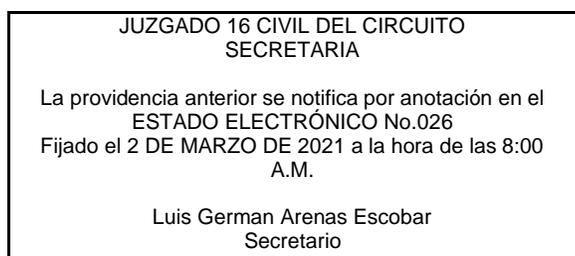
2. Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga impuesta en el numeral 4º del auto de 9 de diciembre de 2019 (fl.335), ejerciendo las actuaciones necesarias para lograr la notificación en debida forma de la demandada TRANSPORTES LOGISTICOS DEL SUR, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el art. 317 del C.G.P.

Lo anterior, comoquiera que las documentales aportadas obrantes a folios 341 a 344, no dan cuenta de una comunicación remitida a través de servicio postal autorizado y certificadas por éste, acorde con lo dispuesto en el artículo 292 *ejusdem*.

3. Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ



DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6417cd1bbce2927234328a796728c3045e71564bcb17fbf2c5c05157e61965**

Documento generado en 01/03/2021 08:45:46 AM